

**RESOLUCIÓN 16 DE 2015**

(21 de abril)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA BECA DE ESTUDIOS, POR UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, EN EL DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 028 de 1999, y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 095 del 20 de diciembre de 1996 se creó el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación con las Áreas de Historia de la Educación Latinoamericana y Pensamiento Pedagógico Latinoamericano.

Que a través del Acuerdo 028 del 25 de febrero de 1999, se reglamentó la beca para el Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Educación.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación RUDECOLOMBIA, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en sesión N° 002 del 4 de febrero de 2015, consolidó los resultados finales de las personas postulantes a ingresar a este programa doctoral - Convocatoria 2014-2015, teniendo en cuenta el Artículo Tercero del Acuerdo 028 de 1999, según los siguientes criterios:

1. Experiencia Docente
2. Títulos de Posgrado
3. Publicaciones
4. Proyectos de Investigación

Nº	NOMBRE ASPIRANTE	HOJA DE VIDA MÁXIMO 50 PUNTOS	EVALUACIÓN DEL PROYECTO 25 PUNTOS	EVALUACIÓN ENTREVISTA 25 PUNTOS	TOTAL OBTENIDO SOBRE 100 PUNTOS
1	RAMOS HOLGUÍN BERTHA	46	24	25	95
2	NÚÑEZ PARDO ASTRID	41,5	25	25	91,5
3	DE ALMEIDA VITOR VALTER LUIZ	38	25	25	88
4	CORTÉS SIC JOSÉ ENRIQUE	39	20	25	84
5	RAMÍREZ GONZÁLEZ MARTHA BEATRIZ	34	22	22	78

Resolución 16 de 2015

6	VESGA PÉREZ OSCAR GILBERTO	28	24	25	77
7	CABEZAS JEFFER HARVEY	30	22	24	76
8	GUERRERO SARA CRISTINA	33	22	21	76
9	NUMPAQUE ACOSTA GALO CHRISTIAN	28	25	23	76
10	ARENAS CASTRO FLOR DEISY	22	24	25	71
11	CRISPIN LÓPEZ HAYDÉE LUCRECIA	28	25	17,5	70,5
12	TELLEZ TELLEZ MARÍA FERNANDA	30	20	20	70
13	ACEVEDO LEÓN DIEGO FERNANDO	20	25	25	70
14	RAMÍREZ VALBUENA WILMAR ÁNGEL	21	24	25	70
15	BOLÍVAR SUÁREZ ALEJANDRO	18	25	25	68
16	MUÑOZ GÓMEZ LILIANA PAOLA	27	20	20	67
17	SOLER ROCHA JOSÉ EDILSON	24	21	21	66
18	MOLINA BRAVO JOSÉ ARTURO	TRANSFERENCIA			

En este proceso de selección, la señora BERTHA RAMOS HOLGUÍN, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.437.993 de logró 95 puntos sobre 100, obteniendo el más alto puntaje entre las 18 personas admitidas.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en sesión 03 del 11 de febrero de 2015, acordó recomendar al Consejo Académico conceder la beca para el Doctorado en Ciencias de la Educación, correspondiente a la promoción N° 09 UPTC, a la Docente BERTHA RAMOS HOLGUÍN, adscrita al programa de Idiomas Modernos y cuyo puntaje fue de 95 sobre 100, en la evaluación de admisión.

Que el Consejo Académico en sesión 04 del 10 de marzo de 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo 028 de 1999, aprobó conceder la beca de estudios, por un período de dos (2) años, en el Doctorado en Ciencias de la Educación, a la docente BERTHA RAMOS HOLGUÍN, adscrito al Programa de Idiomas Modernos de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Resolución 16 de 2015

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder la beca de estudios, por un período de dos (2) años, en el Doctorado en Ciencias de la Educación, a la docente BERTHA RAMOS HOLGUÍN, adscrita al Programa de Idiomas Modernos de la Facultad de Ciencias de la Educación.

**ARTÍCULO 2°.-** Informar a Vicerrectoría Académica y a la Dirección Administrativa, para los trámites presupuestales, con el fin de cancelar dicha beca con cargo al rubro de Capacitación Docente.

**ARTÍCULO 3°.-** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil quince (2015).



**CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**  
*Presidente Delegado Consejo Académico*



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
*Secretaria Consejo Académico*

*Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo*  
*Revisó: Daniel Arturo Jaime Velandia*

